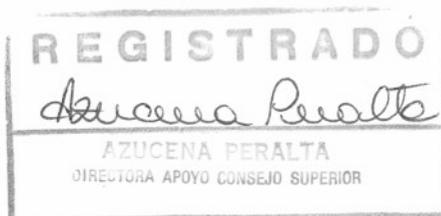




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 4/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Daniel Bernardo REYES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el periodo lectivo 1996, las asignaturas Sistemas de Comunicaciones II y Electrónica de Potencia, sin tener aprobada su correlativa mediata Medidas Electrónicas I, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 e abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 4/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 4/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones II y Electrónica de Potencia, eximiéndolo de la correlatividad existente con Medidas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Electrónicas I, al alumno Daniel Bernardo REYES, Legajo N° 11-12188-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 532/2002

UTN
MEL
<i>Pb.</i>
<i>[Signature]</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretarios Académico y de Planeamiento